

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2022-0000374

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000088/2022**

Sección:

Deudor: PASCUAL SALVADOR RUMEU FORNER

Procurador: EVA MARIA TATAY VALERO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 236 del TRLC. , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000088/2022, habiéndose dictado en fecha dos de marzo de dos mil veintidós por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de **PASCUAL SALVADOR RUMEU FORNER** con domicilio en Plaza MAYOR,1 QUART DE LES VALLS y CIF nº 73500695D, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, y la ACUMULACION al Concurso que se tramita en este Juzgado Mercantil nº2 de Valencia con el Nº131/19. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ AUDIVERT** con domicilio en la **Calle CONVENTO SANTA CLARA,11 5 VALENCIA** y correo electrónico **franciscohernandez@icav.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 256 y 257 del TRLC.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal 131/19 será necesario abogado y procurador. Pudiendo personarse las partes en el mismo en el plazo de diez días desde la notificación de la presente .

En Valencia, a dos de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA